

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS FELIPE ALZATE GAVIRIA.
DEMANDADOS: NHORA ELENA SAAVEDRA GUEVARA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00346-00

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa sobre la notificación fallida del demandado a través de correo electrónico, y solicita se le permita realizar la misma de manera física, el Despacho le indica al petente, que la notificación debe realizarse en la dirección física suministrada en la demanda, y bajo los parámetros de los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso; de la misma manera se le indica, que en el caso de tener otras direcciones para efectos de notificación, antes de intentarlas debe informarlas al Despacho para que este se pronuncie.

Conforme a lo anterior, se le requiere a la Apoderada de la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este auto, proceda a realizar la notificación de la parte demandada, so pena, de que si no lo hace, se de aplicabilidad al contenido del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar su terminación por **DESISTIMIENTO TACICO**, con las demás consecuencias jurídicas.-

De otro lado, al momento de liquidar las costas en este asunto, téngase en cuenta los recibos de pago realizados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, obrantes bajo la numeración 019 del expediente digital.-

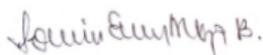
NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29/09/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86612e9e42890abcc24b116c2954514f973f180ffc49d8fac486f66eb1c4a80**

Documento generado en 28/09/2022 10:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>